

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 074-2024-UNJ

Jaén, 18 de abril de 2024

VISTO: El memorando N° 103-2024-UNJ-P, de fecha 11 de abril de 2024, Oficio N° 0344-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de abril de 2024, Informe Legal N° 121-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de abril de 2024, Oficio N° 0327-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de abril de 2024, Informe N° 0175-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 10 de abril de 2024, Informe N° 015-2024-UNJ/UEI/CO-VDCJ, de fecha 05 de abril de 2024, Carta N° 177-2024-UNJ/UEI/FWMV, de fecha 26 de marzo de 2024, Carta N° 026-2024-CSUNJ-RC, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 018-2024-CSUNJ/LEGP-SUP, de fecha 25 de marzo de 2024, Informe N° 009-2024-CSUNJ/KKTD-ECP, de fecha 22 de marzo de 2024, Carta N° 025-2024-CUE/RC, de fecha 22 de marzo de 2024, Informe N° 015-2024-RCFV/RO, de fecha 20 de marzo de 2024, Cronograma de Avance de Obra Actualizado a la Suspensión de Plazo N° 10 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI 2475387, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, de acuerdo al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en lo referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra señala:

"202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

"202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

"202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 074-2024-UNJ

Jaén, 18 de abril de 2024

se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

"202.4. Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos";

Que, con Carta N° 025-2024-CUE/RC, de fecha 22 de marzo de 2024, el Representante Común del CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN hace llegar al Representante Común de CONSORCIO SUPERVISOR UNJ, los calendarios y cronogramas actualizados a la suspensión de plazo de ejecución N° 10 de la Obra "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza Práctica Especializada en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", CUI N° 2475387;

Que, mediante Informe N° 009-2024-CSUNJ/KKTD-ECP, de fecha 22 de marzo de 2024, el Especialista en Costos y Presupuestos se dirige al Supervisor de Obra, con el fin de alcanzarle el pronunciamiento respecto a los Calendarios y Cronogramas Actualizados a la suspensión de Plazo de Ejecución de obra N° 10, los cuales luego de ser revisados cuentan con conformidad técnica;

Que, mediante Informe N° 018-2024-CSUNJ/LEGP-SUP, de fecha 25 de marzo de 2024, el Supervisor de Obra, alcanza al Representante Legal Común del CONSORCIO SUPERVISOR UNJ, informe de conformidad de los Calendarios y Cronogramas de Obra Actualizados por Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 10; indicando en el ítem 4. **ANÁLISIS (...)** se ha revisado la programación y calendarios de obra actualizados por Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 10, tales como: I) Cronograma GANTT, II) Cronograma PERT – CPM, III) Calendario de Avance de Obra Valorizado (CAOV), verificándose que, guardan relación y concordancia entre ellos, generando que la fecha de término del plazo de ejecución de la obra se desplace al 27/03/2024;

Que, mediante Informe N° 026-2024-CSUNJ-RC, de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefatura de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) – UNJ, remite al Coordinador de Obra, el informe técnico con respecto a los Calendarios y Cronogramas de Obra Actualizados por Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 10;

Que, mediante Informe N° 015-2024-UNJ/UEI/CO-VDCJ, de fecha 05 de abril de 2024 (corre de folios 42-48), el Coordinador de Obra comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, opinión favorable respecto a los Cronogramas y Calendarios Actualizados a la Suspensión de Plazo N° 10, el cual cuenta con la verificación y conformidad de la supervisión de obra; asimismo, se menciona que la nueva fecha de término de obra con la Suspensión del Plazo N° 10, es el 27 de marzo de 2024; conforme al siguiente detalle:

HITO	FECHA
Inicio de Plazo Contractual	23 de octubre de 2021
Ampliación de Plazo N° 18	28 d.c. (R.A. N° 050-2024-UNJ-P/DGA)
Fecha vigente de la culminación	25 de marzo de 2024
Suspensión de Plazo de Ejecución N° 10	16.03.2024 al 17.03.2024
Lev. de Suspensión de Plazo N° 10	18 de marzo de 2024
Nueva fecha de término de obra	27 de marzo de 2024

Que, mediante Informe N° 0175-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 10 de abril de 2024 (corre de fs. 49-57), el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) comunica al Director General de Administración que, después de la revisión de los documentos presentados, se da la conformidad a los cronogramas y calendarios actualizados a la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 10; el cual cuenta con verificación y conformidad de la Supervisión de Obra y del Coordinador de Obra, precisando que la nueva fecha de

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial N° 074-2024-UNJ

Jaén, 18 de abril de 2024

término de obra con la aprobación de la Suspensión de Plazo de Ejecución N° 10, es el 27.03.2024; precisando en el apartado V. ANÁLISIS. Numeral 5.4. que: Lo que generó la Suspensión del Plazo de Ejecución de Obra N° 10, es que con fecha 15 de marzo de 2024, se firma el ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 10 entre la Universidad Nacional de Jaén, contratista CONSORCIO UNIVERSIDAD EJECUCIÓN y supervisión de obra CONSORCIO SUPERVISOR UNJ, debido a que se llevaría a cabo el examen extraordinario – Proceso de Admisión UNJ 2024-1; precisando que con fecha 18/03/2024, se firma el ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 10;

Que, mediante Informe Legal N° 121-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de abril de 2024 (fs. 60-63), el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica comunica al Director General de Administración que, su opinión legal es procedente la aprobación de los cronogramas y calendarios actualizados a la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 10 de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Enseñanza Práctica Especializada en la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional de Jaén, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca", CUI N° 2475387;

Que, con Oficio N° 0344-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 15 de abril de 2024, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la APROBACIÓN de los CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 10 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2475387;

Que, con Memorando N° 103-2024-UNJ-P, de fecha 17 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, ordena al Secretario General de la UNJ, proyectar resolución aprobando los CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 10 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2475387;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LOS CRONOGRAMAS Y CALENDARIOS ACTUALIZADOS A LA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 10 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN – PROVINCIA DE JAÉN – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", CUI: 2475387, correspondiente al Contrato N° 022-2021-UNJ, de fecha 27 de septiembre de 2021, teniéndose como nueva fecha de término de obra con la aprobación de la suspensión de plazo de ejecución N° 10, el 27 de marzo de 2024, conforme al Informe Técnico N° 0175-2024-UNJ-P/DGA/UEI/FWMV, de fecha 10 de abril de 2024, Informe N° 015-2024-UNJ/UEI/CO-VDCJ, de fecha 05 de abril de 2024, Informe Legal N° 121-2024-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de abril de 2024, y a lo establecido en el artículo 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Director General de Administración las acciones que corresponda a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Presidencial Nº 074-2024-UNJ

Jaén, 18 de abril de 2024

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la empresa contratista, así como a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE

